

No. 034

USUARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO PUEDEN PROCESAR DESDE YA LA INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA

- Ahora el procesamiento de información exógena cambiaria será más simple para los Usuarios del Mercado Cambiario.
- La DIAN extiende hasta octubre de 2025 los plazos para presentar la información exógena cambiaria correspondiente al 2024 y último trimestre del 2023, y hasta el 31 de enero 2026, la información correspondiente al 2025.

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió la [Resolución 000024](#) del 3 de abril de 2025, que establece el contenido y las características técnicas de la información exógena cambiaria, así como los plazos de presentación de las operaciones canalizadas a partir del cuarto trimestre de 2023.

La entidad ha definido el contenido de los nueve formatos técnicos que organizan la información exógena cambiaria requerida, según lo establecido por la ley. Esta resolución complementa la [Resolución 000180](#) del 26 de septiembre de 2024, que requería la información relacionada con las operaciones de cambio sometidas al control y vigilancia de la DIAN.

Tenga en cuenta:

- La presentación de los plazos se extenderá hasta el 31 de octubre de 2025 para los periodos correspondientes a los trimestres 4 de 2023; 1, 2, 3 y 4 de 2024, por operaciones canalizadas a través de los intermediarios del mercado cambiario (IMC) y las cuentas de compensación registradas en el Banco de la República.
- A partir de la fecha, los usuarios pueden hacer uso a través de los servicios digitales del Prevalidador Cambiario versión 3.0.0, que permite procesar los formatos de los archivos establecidos en los nueve anexos técnicos señalados en la resolución.
- La información exógena cambiaria correspondiente a los trimestres 1, 2, 3 y 4 de 2025 deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2026.

Para más detalles, consulte la Resolución 000204 en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000204%20de%2003-04-2025.pdf>

La autoridad tributaria, aduanera y cambiaria ha dispuesto de herramientas tecnológicas que facilitan el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos para el desarrollo económico y social del país.